



Asociación Ayuda y Orientación a los Afectados Por Accidentes de Tráfico

Miembro de la FEVR (Federación Europea de Víctimas del Tráfico)

V FORO CONTRA LA VIOLENCIA VIAL

MIÉRCOLES 4 DE JUNIO 2008. MADRID

Salón de actos del Ministerio de Interior. MADRID

EL DESPUÉS DE LA SENTENCIA *El papel reeducador de la justicia*

SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN ESPAÑA

Don José Pérez Tirado Abogado asesor de Stop Accidentes

Cuando conocí a Ana María, nuestra Presidenta de STOP ACCIDENTES, comentamos una frase que ambos ya veníamos utilizando desde hace tiempo en nuestras diversas actividades: **“hay que levantar la voz si uno está insatisfecho con lo que ve a su alrededor”**.

Yo hoy aquí, voy a levantar un poco la voz y voy a trasladar una visión crítica de la situación actual, pero quiero que se vea como una crítica constructiva, como una crítica a nuestro sistema judicial y asegurador en relación a las víctimas de los accidentes de tráfico, porque creo sinceramente, que debe de mejorar mucho el tratamiento que las víctimas deben recibir de las instituciones judiciales y de las entidades aseguradoras.

En ese sentido, tras escuchar las palabras de los representantes de las Asociaciones de Víctimas de Francia, uno queda realmente apabullado, queda al mismo tiempo, preocupado por la situación que nosotros tenemos en nuestro país y trataré de introducir algunos elementos comparativos.

En España la víctima no es el centro del proceso, en España la víctima es en realidad varias veces víctima, una vez cuando él o su familiar sufren el accidente y vuelve a serlo cuando llega por primera vez al juzgado y en lugar de ser atendida como nos ha explicado el Fiscal de Francia como “centro del proceso”, es atendida como si fuera una persona que molesta, que pide y exige unos derechos y a cambio, recibe poca atención y nula información.

Ayer, en relación a un accidente ocurrido hace tres meses, donde un joven de 21 años resultó fallecido, la familia, sus padres, tuvieron conocimiento de que el Juez había archivado las diligencias, y que no pensaba seguir proceso penal si no se presentaba una denuncia, y sepan ustedes que ese joven fallecido era el ocupante de un vehículo que circulaba a más de 150 kilómetros por hora, con un conductor que adelantaba por zona prohibida y por la derecha, y todo eso, muy cerca de aquí, en San

Martín de Valdeiglesias, a pocos kilómetros de Madrid, donde un Juez considera que todo eso que ha ocurrido no merece un procedimiento de oficio por parte de la propia Administración de Justicia. Es realmente penoso.

Deben ustedes de conocer en primer lugar, que en España están despenalizados los accidentes de tráfico desde el año 1989, salvo aquellos accidentes donde el conductor da positivo en la prueba de alcoholemia o drogas, pero todos los demás accidentes, incluso con fallecidos, incluso con gravísimas imprudencias, están despenalizados salvo que algún familiar o perjudicado presente una denuncia.

Algún político, en ese año 1989, se le ocurrió la brillante idea que para que no hubiera tanto cúmulo de procedimientos en nuestros tribunales, se despenalizaran los accidentes de tráfico, aunque hubieran lesiones o hubieran incluso fallecidos, arreglando un colapso judicial que en realidad no fue arreglado, pues sigue existiendo el colapso, y en cambio, dejando fuera de la jurisdicción penal a verdaderos conductores imprudentes, negligentes y violentos para la seguridad vial.

Eso significa que, salvo aquellos asuntos que directamente el Ministerio Fiscal o un Juez, en concreto los casos de alcoholemia o drogas o algo muy, muy temerario, muy llamativo de entrada que solo representa el 2 ó 3 por ciento de los casos, todos los demás van directamente al archivo, y así, el Atestado que llega de la Guardia Civil o de la Policía se recibe en el Juzgado y Su Señoría dicta un auto de archivo, y queda tranquila esperando simplemente que la familia o el perjudicado, en el plazo de seis meses, interponga o no interponga denuncia.

Este sistema se le llama en nuestro país el “requisito de perseguibilidad”, palabras complejas para las familias, y que se deben explicar de forma sencilla, es decir, si no hay denuncia, te han podido matar a un hijo, pero no habrá juicio y no pasará nada de nada, salvo que ese ciudadano ya terriblemente hundido por el fallecimiento de su hijo tenga que poner en marcha el proceso judicial, pues en caso contrario, el atestado se pudrirá en el archivo del juzgado.

A veces, para ser gráfico, yo explico que aparcar en la zona azul o en la zona verde es una multa segura, en cambio **matar a una persona puede en muchas ocasiones no producir ni la más mínima de las sanciones**, si esa familia es visitada o asesorada por un abogado que lo que busca es una rápida transacción se llega a un arreglo, a veces sin denuncia, entonces no hay proceso, entonces no ha pasado nada, no hay ninguna multa, no hay ningún juicio, es absolutamente increíble pero ese atropello con una muerte o esa invasión de un carril con otra muerte, se queda sin juicio y se queda sin ninguna sanción para el responsable de la pérdida humana.

En ese sentido debo de alabar la función que está haciendo la Dirección General de Tráfico, que realmente ha contribuido con muchas medidas, a veces criticadas (carné por puntos, radares, controles de alcoholemia, etc...), para conseguir lo más importante y el objetivo fundamental de todos, mejorar la seguridad vial y reducir la siniestralidad.

Luego hablaré del baremo español de indemnizaciones, y continuando con lo que ha manifestado el Fiscal de Francia, yo le diría que su problema de una cierta falta de unificación en la fijación de indemnizaciones en Francia, no lo tenemos en España, pues aquí hemos unificado las indemnizaciones con el famoso “baremo”, pero debo decir que las hemos unificado de una forma mezquina, tacaña y cicatera, reduciéndolas de una forma absolutamente vergonzosa, y por ello, no se qué habrán

sentido algunas víctimas aquí presentes cuando han escuchado de palabras del Magistrado de Francia, que una persona con tetraplegia percibe en ese país unos cuatro millones de euros, y aquí no alcanzaría en ningún caso el millón y medio de euros.

Volviendo a lo señalado respecto a la Dirección General de Tráfico, ha conseguido que si utilizamos el año 1991 como el inicio de un estudio que recientemente publicó "El País" el 2 de junio de esta misma semana, entonces, en el mes de mayo de 1991 habían 485 muertos en España en un mes, y el último mes de mayo han sido 192. Eso es increíble, pero muy especialmente, y no porque esté presente Director de Tráfico que ha iniciado una campaña en ese sentido, para las personas que estamos relacionadas con el mundo de las víctimas lo agradecemos muy sinceramente. Con todas las críticas que se puedan recibir, cualquiera de los pasos que se han dado han sido evidentemente para salvar vidas y hay muchas víctimas que por suerte hoy no conocemos, porque no han fallecido, porque no han tenido lesiones graves, y todo ello, como consecuencia de esa política.

Pero eso sería para una parte de nuestra Administración, la otra, la Administración de Justicia, aunque debo de separar también las últimas políticas que se están haciendo desde la Fiscalía de Seguridad Vial que considero muy acertadas, creo que son gotas de agua dentro del conjunto de la Administración Judicial. Realmente esa Fiscalía de Seguridad Vial está luchando y se está preocupando por la siniestralidad, por las víctimas, y por las graves consecuencias de los accidentes, pero debo decir que los Jueces, siguen realmente olvidando a las víctimas, y no atendiendo sus justos derechos penales y civiles.

Me sentí apabullado por las palabras de los representantes de Francia sobre el tema de la acción popular. Es maravilloso pensar que en ese país las Asociaciones de Víctimas puedan ejercer dicha acción, en cambio, aquí hay alguna persona que lo ha intentado en nuestro país, y STOP ACCIDENTES como Asociación, también hemos querido ejercer la acción popular, que está reconocida en nuestra legislación y en el texto constitucional como un derecho. Pero la verdad, solamente hemos obtenido el ánimo en este caso de Don Bartolomé Vargas, el Fiscal de Seguridad Vial, el único que en ese sentido nos ha comprendido desde la Administración y nos ha dado su visión de que le parece una actuación legítima. Lo agradecemos, pero la verdad es que los jueces de momento nos rechazan las comparecencias como acción popular y tenemos que recurrir a las Audiencias Provinciales y cruzar los dedos. Realmente, parece que les molestamos, piensan ellos qué hacemos allá, ya está el acusador público, pero no deben olvidar nuestros derechos y deben permitirnos ejercer esa acción popular en aquellos casos donde la violencia vial ha sido tan intensa y tan dramática que una Asociación de Víctimas no puede quedar pasivamente sin ejercer sus derechos.

No olvidemos que este año se ha reducido la promoción de fiscales, del año pasado ciento y pico largos ha bajado a 83 para esta nueva promoción, y hacen falta más Fiscales.

Parece realmente que **molestamos a los jueces con la acción popular** que queremos desarrollar en algunos asuntos especiales, con intensa violencia vial, terrible violencia vial. Y eso hay que decirlo aquí, para que todos lo conozcan y para que todos hagamos fuerza para que los jueces vean que estas asociaciones podemos ser unos colaboradores de la Administración de Justicia, respetando evidentemente la función de la acusación pública del Ministerio Fiscal, incluso de las acusaciones particulares que puedan ejercer los abogados que contraten. Queremos sensibilizar a la sociedad

en algunos casos muy especiales, y pedimos esa ayuda que de momento no recibimos.

También quería hablar brevemente del **tema de los atestados**, cuestión que forma parte de nuestras "*Medidas Urgentes y Necesarias*" de STOP ACCIDENTES.

Estuvimos precisamente Jeanne, nuestra Vicepresidenta y yo, hace un mes, dando una conferencia en la Academia de Tráfico de la Guardia Civil en Mérida, agradeciendo el gran trabajo que hacen, pero también tratando de concienciarlos de la gran trascendencia que ese trabajo y el contenido de sus atestados tiene en el desarrollo de un proceso judicial, y las consecuencias, que en ocasiones pueden ser muy graves si el atestado no ha sido realizado con toda la profesionalidad y dedicación necesaria, y exponiéndoles también algunas críticas constructivas sobre casos donde han intervenido y donde entendemos se han producido desajustes y falta de precisión en tales atestados, pero reconociendo sin duda, que la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil son realmente los mejores en la confección de atestados.

Tenemos en la España de las autonomías varias policías autonómicas que ya están realizando una gran labor en este tema de confección y análisis técnico de los atestados, pero debo de manifestar con toda claridad, que muchos atestados realizados por policías locales o policías municipales, no tienen ni la experiencia ni la formación necesaria y eso lo están pagando las víctimas, que del contenido de un incorrecto atestado resultan gravemente perjudicadas en el proceso judicial posterior.

Creo, en mi opinión personal, que cuando se aprobó el traslado de la competencia en la confección de los atestados a las policías locales y municipales de una forma general, se produjo un lamentable error, pues **no todas las policías locales y municipales están capacitadas para esta importante labor**, que sin duda, desarrollan perfectamente las policías municipales de las grandes ciudades, y por citar un ejemplo, las de Madrid, Barcelona, Sevilla, etc..., pero no lo hacen correctamente policías locales o municipales de pequeñas poblaciones que carecen de medios y conocimientos suficientes.

Yo vivía cerca de un pueblo en la costa del Maresme, muy cerca de Barcelona, donde la policía local estaba formada por el agente 01 y 02, y si a esos agentes les tocaba hacer un atestado con resultado de muerte, son los dos, el instructor y el secretario, y no hay más, y realmente no tienen ni idea de cuestiones técnicas en la confección de atestados, pero desgraciadamente, tienen la competencia y nadie se plantea que son incompetentes desde un punto de vista técnico para ese atestados y eso lo pueden terminar pagando las víctimas o sus familiares; porque luego, el atestado no tiene muchos datos fundamentales, no han tomado las medidas de frenadas, desplazamientos posteriores, etc..., e incluso hemos llegado a ver atestados donde se hace constar que carecen de elementos tan sencillos como la cinta métrica para tomar medidas, es algo increíble.

Y sobre este tema, deben quedar las cosas muy claras, hay que ser crítico. En España se ha constituido por la Guardia Civil de Tráfico dos grupos especializados el ERAT y el DIRAT, que son dos equipos con una alta capacidad técnica y gran competencia en esta materia, son "los cracks" de los atestados, pero desgraciadamente, sólo tenemos siete personas en España repartidas en esos dos equipos y eso es poco, muy poco. Realmente **necesitamos más especialistas en atestados**, y cuando les pedimos a los jueces que, si el atestado que ha hecho la policía de aquella pequeña población x que no valora nada, que se ha olvidado de la frenada, de fricción, de distancias, etc..., le pedimos al juez que intervenga el ERAT o el DIRAT dice que la competencia es de la policía local, y las víctimas sufren porque

realmente se encuentran con atestados que les perjudican muy gravemente y que no analizan las causas verdaderas, que no determinan velocidades, que desconocen las fórmulas para hacerlos y que en definitiva, no son los adecuados para acreditar la realidad de los hechos ocurridos.

En cambio, el Sector Asegurador tiene dinero y puede contratar a grandes Ingenieros, a Empresas con gran tecnología para realizar la reconstrucción del accidente de tráfico, y donde casi siempre terminan encontrando que la víctima tenía el no sé qué, para aplicarle una coparticipación y una reducción de su indemnización. Y, por lo tanto, ahí debemos de pedir a la Administración desde este Foro un esfuerzo en esos Equipos de Atestados y plantearse realmente la realidad, las policías locales pueden ser competentes en muchas cosas, pero no siempre están técnicamente preparados para atestados complejos, accidentes con fallecidos, o con graves lesionados, con datos técnicos, con fórmulas físicas, etc... que son complejas y que ellos no tienen la suficiente experiencia para desarrollar.

También debemos referirnos a los **Forenses**, que valoran las lesiones y sus consecuencias como expertos en la materia médica, pero con todos los respetos, yo conozco forenses que tienen que valorar problemas traumatológicos o de paraplejias o tetrapeljias y son especialistas en dermatología o en anatomía patológica, pero claro, en determinada población sólo hay uno, no hay más forenses, si tienes la suerte, entre comillas, de tener el accidente en Madrid o en Barcelona, hay una Clínica Médico Forense con más especialistas, pero en las otras poblaciones no existen esos especialistas y los jueces quieren utilizar a “su forense” aunque carezca de la suficiente especialidad en esa materia, en lugar de desplazarlo a la Clínica Forense de Madrid donde realmente sí existen esos especialistas.

Volvemos otra vez al mismo problema de los atestados, **la falta en ocasiones de la suficiente especialidad y conocimientos técnicos, y eso lo pagan las víctimas** también, porque realmente el forense no sabe valorar adecuadamente el alcance de unas secuelas, simplemente no porque tenga mala intención, es que no tiene la experiencia en esa materia.

Quería hablar de nuestro **proceso penal** que es un proceso tortuoso para muchas víctimas, y que como hemos dicho antes no se inicia salvo raras excepciones de oficio. Cada vez la Fiscalía va iniciando más procesos de oficio y lo queremos agradecer, pero deben introducirse otras mejoras en nuestro sistema judicial, pues por ejemplo, en nuestro país por lo que llamamos “economía procesal”, unimos en un mismo procedimiento el proceso penal y el civil, los juntamos, eso es por economía para ahorrar procesos, a diferencia de otros países que a los tres meses ya juzgan la responsabilidad penal y luego las víctimas ya reclamarán la civil cuando se recuperen de sus lesiones o cuando los perjudicados lo consideren oportuno.

En cambio, nosotros lo juntamos todo y eso hace que la víctima que está uno, dos o tres años en tratamiento por sus graves lesiones, hace que el proceso penal no pueda avanzar, y hemos llegado a oír en algún Juzgado la expresión “*si es por culpa de usted que no juzgamos al conductor*”, el cual, por cierto, sigue conduciendo, atropellando, saltándose semáforos en rojo, porque nadie adopta medidas cautelares. Nadie, porque en nuestro país es sagrada la presunción de inocencia y hasta que no se ha condenado, salvo rarísimas excepciones, no hay medidas cautelares, y encima a los procesos por delitos se les termina llamando “procedimiento abreviado”, cuando lo único que no tiene es ser abreviado, sino que es lento y complejo.

A mí siempre me explicaron que lo abreviado sería algo corto y realmente le hubieran podido poner otro nombre, procedimiento complejo, largo, extenso, duradero

en el tiempo, etc... pero nunca "abreviado", porque realmente es todo, menos eso. Realmente es una situación que me acompleja después de escuchar la visión en Francia, donde en pocos meses se juzga al conductor responsable, mientras aquí, siguen conduciendo, y preocupa, porque de esta forma siga habiendo tantas víctimas y tantos juicios injustos. Yo creo que ahí hay un campo importante donde debemos mejorar.

Y para pasar a mi segundo tema yo creo que STOP ACCIDENTES ha demostrado desde que en el 2000 se constituyó, después de que en 1998 ocurriera el fatal accidente de Jordi, el hijo de nuestra Presidenta, que su preocupación fundamental ha sido, como su nombre indica, "de *ayuda y orientación a las víctimas*".

Así, desde hace ocho años de una forma altruista y absolutamente de preocupación hacia los demás, la lucha ha sido prevenir accidentes, de que no haya más víctimas. Por lo tanto, en este caso, no es como en la mili donde "el valor se le supone". Está demostrado su valor y su esfuerzo y yo creo que ha llegado el momento después de ocho años de cumplir con las palabras de AYUDA Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS, porque hay **un tema muy importante: es lo material, es la indemnización y en ese sentido España está un poco peor que en todo lo que he explicado hasta ahora**. Hay una gran falta de sensibilidad por parte de algunas Entidades y hoy me agrada mucho que aquí haya una Entidad Aseguradora del País Vasco que demuestra realmente sensibilidad hacia las víctimas.

Quería explicarles para que ustedes conozcan algunos detalles y los lanzo en el aire para que lo sepan. Nosotros tenemos un "baremo español" que consigue una maravilla, la unificación de criterios y de indemnizaciones en toda la geografía española, y de esta forma, no tenemos el problema de Francia, donde nos han explicado unas ligeras diferencias indemnizatorias entre el norte y el sur, aquí, los del norte y los del sur cobramos lo mismo, cobramos lo mismo de poco, de nada, pero cobramos lo mismo, lo cual no sé si es bueno, en realidad creo que es muy malo, y prefiero cualquier otro sistema que sea mucho más justo con las indemnizaciones para las grandes víctimas.

Para hacer alguna comparación, porque hay que entrar en los datos concretos, si a mí me designaran para el tribunal del jurado, me parece que no puedo, porque soy letrado, me darían 67 Euros, esta es la última dieta aprobada en una orden del año 2006, pero si a mí ahora me atropellan en un paso de peatones en verde, un señor con alcoholemia, imprudente a gran velocidad, sólo me van a dar 64,57 Euros por cada día que esté ingresado en una UCI. Recuerdo lo de 57 céntimos, es mi año de nacimiento, 64,57€. Esa es la compensación económica que voy a tener yo por estar en la UCI entre la vida y la muerte, con toda mi familia, mi esposa sin duda, mis tres hijos, mis padres, todos allá dejando sus trabajos, preocupados, el médico diciéndole que no sé si saldré, ¡64,57 Euros! increíble.

Si me eligen para ser vocal o presidente en una mesa electoral me darán 60 Euros, esa es la dieta que actualmente tenemos. Pero en realidad por estar en la UCI me dan 64 Euros. Esa es la realidad de lo que ocurre aquí en España, y por ello al haber escuchado lo que está ocurriendo en Francia, aunque tengan ese problema de ciertas diferencias indemnizatorias, yo les animo a que lo sigan teniendo, porque es bueno tener ese problema, que hayan jueces que creen jurisprudencia, y ustedes, los franceses, crean esa base de datos donde los jueces van introduciendo sus criterios y los otros jueces pueden ir comparando y dice: "*pues mira, este ha dado tanto sobre esto*", y se crea la jurisprudencia. Porque **yo creo en los jueces, en que son personas objetivas, imparciales, con excesivo trabajo en España pero absolutamente objetivas e imparciales**.

Pero en cambio, yo en lo que no creo es en el actual Baremo Español. Por ejemplo los anglosajones, y los franceses dijeron: *“la comisión rechazó la introducción de baremos legales al considerar que serían demasiado rígidos y que estarían abiertos al peligroso influjo del lobby de las compañías aseguradoras”*. Eso no lo digo yo, lo dice la Comisión. Ese influjo en España existe y es influyente, es terrible.

Por darles unos datos, y hay que decirlo en foros y hay que ser críticos, y levantar la voz, en el año 91 empezó un “baremo orientativo” porque lo orientó Mapfre, la empresa número uno de España y dijo: *“vamos a coger como base el salario mínimo interprofesional”*, claro, cogieron la base más baja que había, no había otra más baja. Pero cuando luego el Gobierno al salario mínimo interprofesional lo sube por encima del IPC ellos dicen: *“no, ahora cambiamos de juego de cartas y nosotros ahora no aumentamos lo que sube el salario mínimo sino aumentamos lo que sube el IPC”*, por ejemplo, el último año el salario mínimo ha subido el 5,5% el IPC el 4,2% pues cogemos el aumento del 4,2%.

Y cuando ese baremo se transformó en “obligatorio” en el año 95 lo probaron antes y al ver que había funcionado, porque en un sistema donde los jueces están muy cargados de trabajo, donde no dan a basto, lógicamente la tendencia es *“esto ya me va bien, porque calculo, multiplico, no me explique sus problemas, lo hago así con una calculadora”*. Realmente lo más terrible del caso es que cuando empezó a transformarse en obligatorio, para que tengan ustedes una idea, en el 95 el Parlamento tardó un tiempo y se habían cogido los precios de 1994, y cuando salió publicado en noviembre de 1995 no aplicaron el IPC del 1995, y se perdió el 4,3% en las indemnizaciones de todas las víctimas de accidente en España, pero como el baremo se publicó en noviembre en enero de 1996 alguien decidió que no se actualizara y se volvió otra vez a perder el IPC del 4,3%, aquellos dos años fueron seguidos el 4,3% es decir, que hoy en día las víctimas españolas pierden anualmente entre el 10 y el 15 por ciento, por esa irregular actuación, y eso son millones de euros anuales que dejan de percibir las víctimas de los accidentes de tráfico.

Pero hay que decir las cosas claras, personas que ocupaban cargos importantes en la Dirección General de Seguros, donde se omitió la actualización de esos IPCs, son hoy personas influyentes en el Sector Asegurador, y los olvidos son agradecidos en este sentido, tan agradecidos como lo que ocurre en estos momentos. Tenemos una situación gravísima, el 1 de enero entró en vigor en España el nuevo límite del seguro obligatorio, Europa nos obliga y nos dice que tenemos unas cuantías vergonzosas y que tenemos que adaptarnos y a nosotros nos gusta en España ser grandes y pasamos del seguro obligatorio más bajo casi de Europa, 350.000 Euros por víctima a lo grande, al mejor, 70 millones de Euros por siniestro. **Ya ganamos a Francia, somos mejores que los ingleses, somos los números uno. El mejor seguro obligatorio de Europa, pero hacemos un truco, esto está en vigor desde el 1 de enero y no cambiamos el baremo interno español, con lo cual el día de baja se sigue pagando a 64,57€.**

El Director General de Seguros actual, en una entrevista realizada en julio de 2007, decía: *“después del verano nos pondremos a actualizar el baremo porque el 1 de enero va a entrar en vigor...”* pero no era de ese verano, quizás sería del 2008, pero en realidad, tampoco. La única verdad, es que sigue sin actualizarse y cada mes que pasa son millones de euros que dejan de pagarse a las víctimas de los accidentes de tráfico.

La verdad es que las víctimas nos sentimos en ese sentido preocupadas. Alguien ha dicho que el baremo se debe de “triplicar” y de nuevo tengo que volver a

las personas, ha sido quizás desde la Administración, desde los Servicios Públicos, el propio Fiscal de Seguridad Vial el que lo reconoce, incluso nos dice que posiblemente en la memoria de este año aparecerá esa necesidad urgente, **porque tenemos un baremo mezquino.**

Pero yo estoy contento porque me preocupo por las víctimas en general y pienso que los finlandeses tendrán mejor suerte, me refiero a los finlandeses del reciente accidente de Benalmádena, pero realmente me preocupa el español, el conductor del autobús. El único que tendrá el baremo español, porque el 13 de diciembre pasado salió una sentencia en la Comunidad Económica que viene a decir que las víctimas pueden litigar sus procesos civiles en su territorio propio, y entonces, lo que va a ocurrir será paradójico, y lo anuncio, ya ahora me avanzo, dentro de un tiempo habrá el juicio penal en Benalmádena, porque tenemos la competencia evidentemente del lugar donde han ocurrido los hechos, pero las víctimas, supongo que cuando conozcan nuestro baremo, harán una cosa que se llama "reserva de las acciones civiles": *no me fije usted las indemnizaciones, yo juego en mi campo que es Finlandia*, y el pobrecito conductor español se va a dar cuenta que realmente existe una gran diferencia. Bueno, para eso habrá servido la reforma, para los finlandeses pero en España somos muchos españoles que también merecemos esas indemnizaciones razonables, lógicas, porque no sé si a ustedes les parece que 64,57 Euros es razonable para compensar un día de ingreso en la UCI.

Realmente les podría explicar muchas cosas, decirles que, por ejemplo, en el baremo español no establece indemnizaciones para los hermanos mayores de edad que convivían con su hermano fallecido. Ahora hemos tenido una víctima de 27 años, maestra, con una hermana de 30 años, maestra, las dos vivían con sus padres, no se habían casado, lo que ocurre en España en estos momentos a esas edades. Pues la hermana de 30 años, según nuestro baremo, no tiene daño moral, no tiene derecho a indemnización, porque nuestro baremo español dice que sólo tienen derecho los hermanos menores en convivencia con la víctima. Si tuviera 17 tendría derecho, pero con 30 años ¿no le duele la pérdida de su hermana?, no tiene ni un euro de compensación. Y como está en el baremo así, pues es legal, y así ocurre, eso es algo que es vergonzoso y vergonzante para cualquier ciudadano español.

Y querría también apuntar una idea que, ya que ha hablado el fiscal sobre aproximarnos al Derecho anglosajón, sobre comparativas. El Observatorio Europeo de Seguridad Vial publicó hace unos días el 13 de febrero que **un fallecido inglés es comparativamente 14 fallecidos españoles. Eso es lo que valemos nosotros, 14 veces menos que un fallecido inglés.** Esa es nuestra comparativa, nosotros podríamos hacer algunas otras comparativas pero serían tan sangrantes para algunas víctimas, que realmente es mejor que ustedes sean simplemente conscientes de que en España no se debe tener un accidente porque es la ruina para la familia, es pasar a la más absoluta de las miserias. Cómo se puede decir que 100 puntos es la máxima valoración que puede quedar una persona tetrapléjica a la edad más valorada que es "menores de 20 años". Cada punto vale en el año 2008 3.100 Euros, son 310.000 Euros de indemnización. Cuando ustedes han hablado de 4 millones de Euros (en Francia), eso es absolutamente un sueño. **En España concedemos 86.000 Euros como máximo por una invalidez total.** Si alguien me produce a mí un accidente y no puedo ejercer mi profesión el juez podrá darme entre 17.000 y 86.000 Euros de indemnización por la pérdida de mi actividad laboral. Es absolutamente una vergüenza.

En ese sentido creo que no hay que preocupar al sector asegurador y no estamos en una época de crisis para ese sector asegurador como aparece diariamente al leer la prensa. Quiero tranquilizar, por ejemplo, a esa entidad

aseguradora muy sensible con las víctimas que hoy nos acompaña, de que esto, no debe de preocupar al sector asegurador, porque en los estudios realizados por el propio Sector el 99,86% de los casos no se superan los 300.000 Euros de indemnización, y únicamente, el 0,14% en España supera esa cuantía.

Si arregláramos los derechos de las grandes víctimas está calculado que al sector asegurador le representaría un aumento de costes de no más allá del 2 por ciento, y en cambio esas grandes víctimas tendrían una vida decente. Y hablando de números para tranquilizar a todos, **la entidad número uno de España el año pasado tuvo 731 millones de euros de beneficio**, les falló el cálculo por uno, porque 365 días multiplicado por 2 serían 730 millones, eso sería ganar 2 millones de euros al día, hasta los días que se cierran las oficinas, los domingos y todo, ganan 2 millones de euros. Le salió uno más, 731 millones. Pero en el primer trimestre de este año ha ganado el 68% más, unos números que ya a veces se tienen que maquillar, ya no se utilizan por el sector asegurador porcentajes, se dice el triple, el doble de beneficios, porque claro, queda más ligero en esta época de crisis generalizada, que el 200 ó el 300 por cien, y eso permite que entidades que se dedican sólo a motocicletas, y hay que citar nombres, Línea Directa, gasten 19 millones de euros en publicidad porque ese es un gran negocio, pero es un gran negocio para ellos, porque las víctimas reciben 64,57 euros por un día en la UCI.

Y querría terminar simplemente lanzando una idea, una idea que nos asemejara a ver si esto es justo o es injusto. Tuve la suerte en Manresa de compartir un juicio con nuestro Director General de Tráfico, él como inspector de trabajo y yo como abogado en un asunto complejo, y él como inspector de trabajo conoce que en España tenemos el recargo cuando faltan medidas de seguridad que pueden oscilar entre el 30 y el 50 por ciento cuando realmente no se han adoptado las medidas de seguridad adecuadas, y entonces se impone un recargo en los derechos indemnizatorios a ese trabajador afectado.

En España, y eso no debería preocupar al sector asegurador, porque como el recargo no es asegurable, nos deberíamos de plantear: **¿Sería justo, que en España también para los delitos de violencia vial, donde realmente el homicida con alcohol, con velocidades intensísimas produce realmente dramas, se aplicaran recargos sobre las indemnizaciones a cargo de su segunda residencia o primera o su patrimonio futuro?**

¿Sería conveniente como ocurre en algunos países anglosajones que una parte de ese recargo no fuera exclusivamente para la víctima sino para asociaciones de víctimas, para luchar por la prevención, para que realmente tuviera más fondos la Dirección General de Tráfico para evitar accidentes, es decir, no para lucrarse nadie, sino para seguir luchando en ese camino?

¿Realmente sería injusto si realmente ya se aplica en el mundo de la siniestralidad laboral cuando realmente es llamativa la falta de medidas?

¿Es justo, por lo tanto, que auténticos homicidas que conducían sin seguro, se dieron a la fuga, dijeron que conducía el hermano, y al final la familia de la víctima haya sido indemnizada en una cifra que superaba escasamente los 100.000 euros?

¿Merecería ese caso haber tenido un recargo a su cargo el conductor homicida?

¿Deberían establecerse procesos que facilitaran a las entidades aseguradoras, cuando tienen que indemnizar a las víctimas por alcoholemias o por violencia vial de sus asegurados, que puedan tener procesos favorables para poder reclamar de forma preferente y recuperar de esos irresponsables lo que han pagado, y así cumplan además de las penas, también tenga que cumplir sus compromisos económicos?

Yo creo que si no ponemos en marcha alguna de estas medidas, quedarán impunes muchas conductas y **yo creo que ese recargo puede ser una medida más de prevención, en algunos países se utiliza la responsabilidad civil también como un elemento preventivo**. Yo creo que ha funcionado en el mundo de lo laboral, yo creo que los empresarios saben que si no cumplen con sus obligaciones pueden imponerles un recargo que van a tener que capitalizar y soportar. Realmente eso ayudaría también a luchar por esa gran lacra de la sociedad que es la siniestralidad vial.

Simplemente quiero terminar diciendo que agradezco mucho a STOP ACCIDENTES el que me dejen en este sentido participar con ellos desde hace algún tiempo, porque creo que forma parte de eso que ha dicho un anterior ponente es **“trabajar por una catedral”**, pero decirles que necesitamos el apoyo de todos, de la Fiscalía que ya se que la tenemos, de la Dirección General de Tráfico, y ojalá esta tarde, no sé si aquí había presente algún Juez, que también nos escuchen los jueces porque sino las víctimas en España somos víctimas por duplicado o triplicado.

Nada más. Muchas gracias.